

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 18  
Ordenanza Núm. 14

Serie 2017-2018

Presentado por la Comisión de Educación, Arte y Cultura compuesta por los honorables: Grace Napolitano Matta, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Joel I. Díaz Rivera, Nydia M. Vega Cintrón, Ricardo Díaz Maldonado, Angel G. Rodríguez Medina, José A. González Hernández y Daniel Santiago Rojas.

**“PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE ‘MARIO MORALES HERNÁNDEZ’ EL EDIFICIO MUNICIPAL DEDICADO A CENTRO COMUNAL UBICADO EN LA COMUNIDAD COTTO MABÚ DEL BARRIO MABÚ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO.”**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004, (k) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, confiere a los municipios facultad para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

**POR CUANTO:** Añade en su segundo párrafo, el mencionado inciso (k), que: “El alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio.”

**POR CUANTO:** Como política pública, el Municipio Autónomo de Humacao busca dar reconocimiento y perpetuidad a la memoria de aquellos ciudadanos o entidades que, con su desempeño, obra y/o aportaciones en las distintas áreas del quehacer humano, han dejado profundas huellas en nuestra vida como pueblo y/o sus comunidades.

**POR CUANTO:** Mario Morales Hernández nació el 12 de septiembre de 1946 en Humacao. Fueron sus padres: don Carmelo Morales y doña Gregoria Hernández, oriundos de Humacao; y son sus hermanos: Nelson, Israel y Abel.

- POR CUANTO:** Cursó estudios en las escuelas del municipio que le vio nacer. Estudió en la Escuela Elemental Dra. Antonia Sáez y en la Escuela Intermedia Juan Ponce de León. En 1964, obtuvo su cuarto año en la Escuela Superior Ana Roqué de Duprey. Más tarde, completó estudios en soldadura, lo que le permitió laborar en la compañía *Fluor Daniel* de Yabucoa durante muchos años.
- POR CUANTO:** Contrajo nupcias con la Sra. Lucía Aponte el 23 de octubre de 1970. De esta unión, procrearon dos (2) hijos: Mario (Jr.) y Omar, de los cuales recibió dos (2) nietos: Mario Omar y Carmelito.
- POR CUANTO:** Desde su juventud, sintió pasión por desarrollar y crear juegos o artículos recreativos para beneficio y uso de la barriada Azucena, comunidad en la cual vivió toda su niñez y parte de su juventud. Igualmente, practicó afionadamente el deporte del boxeo.
- POR CUANTO:** En el año 1971, sufrió un desafortunado accidente en el cual perdió ambas manos. A pesar del suceso, nunca vivió limitado por el mismo. Aún con unas prótesis de ganchos reemplazando sus manos, estableció un negocio propio de jardinería; jugó *softball* con el equipo Superación 80, compuesto por personas con limitaciones físicas; tuvo auto de carreras y compitió en eventos en las pistas de Caguas, Salinas y la Base *Roosevelt Roads*. Se destacó en el juego de billar y colaboró en el desarrollo de las Pequeñas Ligas Miguel Luzunaris en Humacao.
- POR CUANTO:** Fue miembro activo y militante del Partido Independentista Puertorriqueño, además de fungir como asambleísta municipal de Humacao para los años 1981-1984.
- POR CUANTO:** Mario Morales Hernández se distinguió por ser un líder comunitario, recreativo y deportivo. Presidió la organización Vecinos de Cotto Mabú y La Fermina. Su enfoque estuvo dirigido al desarrollo del bienestar de la niñez y la juventud. Su determinación, compromiso y servicio a la comunidad se convirtió en ejemplo de vida y superación para todos.
- POR CUANTO:** Se dedicó a ayudar a los más necesitados dentro y fuera de su comunidad, hasta el momento de su fallecimiento el 9 de enero de 2017.
- POR CUANTO:** En reconocimiento y honor a la contribución de éste, y por la gratitud que siente su comunidad, esta Legislatura Municipal determina justo y procedente que el centro comunal ubicado en la comunidad Cotto Mabú

del barrio Mabú del Municipio Autónomo de Humacao sea designado con el nombre de Mario Morales Hernández.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**ARTÍCULO 1:** Se designa con el nombre de 'Mario Morales Hernández' el edificio municipal dedicado a centro comunal ubicado en la comunidad Cotto Mabú del barrio Mabú del Municipio Autónomo de Humacao.

**ARTÍCULO 2:** A los fines de la consideración de esta medida, se dispensa del cumplimiento de las disposiciones de la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001.

**ARTÍCULO 3:** Esta Ordenanza tendrá vigencia una vez sea firmada por el alcalde.

**ARTÍCULO 4:** El director de la Oficina de Recreación y Deportes será responsable de coordinar rotulación y la forma en que se habrá de identificar dicho edificio según se ha dispuesto.

**ARTÍCULO 5:** La Secretaría de la Legislatura Municipal entregará copia de esta Ordenanza a los familiares del fenecido Mario Morales Hernández, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal y a los medios de comunicación regional para su conocimiento y divulgación.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 2 DE MAYO DE 2018.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Anajiris Cruz Vellón  
Secretaria

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN, EL 3 DE MAYO DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL 4 DE MAYO DE 2018.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde